

Convocatoria del Programa jalisciense de fomento a la propiedad intelectual (PROPIN) 2019

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Artículo 27 fracción VII, Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Artículos 11 fracción VII y 15 fracciones IV, XXIX y XXX y Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco artículos 33 párrafo 1 fracción IX, así como artículo 35 fracción II inciso c), emite la “Convocatoria para el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual 2019” (orientado a invenciones), con el propósito de fortalecer y apoyar la protección de las invenciones del Estado de Jalisco y así contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, estimulando la Propiedad Intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, en el sector ciencia, tecnología e innovación.

OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual (orientado a invenciones) de los Jaliscienses en cuanto a protección de resultados científicos-tecnológicos.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles y establecidas en el Estado de Jalisco, con domicilio fiscal en Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente.

A presentar propuestas de proyectos para pago de derechos de; patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la Propiedad Intelectual de los Jaliscienses.

Deberán sujetarse a lo establecido en las **Reglas de Operación y a los Términos de Referencia** para la Operación del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN), así como a las siguientes bases:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Página 1 de 3

1. Tipos de apoyo y Modalidades

1.1 Tipos de Apoyo:

Los apoyos otorgados serán a fondo perdido y estarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, el monto del apoyo podrá ser hasta del 100% a personas físicas o morales y no excederá el monto de los apoyos económicos las tarifas vigentes por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficinas Nacionales o Internacionales (según sea el caso) para PCT y las establecidas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), **para el caso de asesoría legal, el monto deberá ajustarse a las especificaciones establecidos de acuerdo al tabulador descrito en los Términos de Referencia de esta convocatoria.**

Para el apoyo referente a protección de derechos de autor (acotado a software), se pone a disposición únicamente el 10% del total de la bolsa de ésta convocatoria.

Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 100% de lo solicitado o un porcentaje menor, de conformidad con la adecuación de la propuesta con la convocatoria y términos de referencia; Corresponde al Comité de Evaluación Estatal designado por el COECyTJAL evaluar los proyectos y en caso de aplicar determinar el porcentaje de apoyo a las propuestas.

1.2 Modalidades:

- A) Registro de Patente.
- B) Registro de Modelo de Utilidad.
- C) Registro de Diseño Industrial.
- D) Registro de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).
- E) Registro de Software.

2. Presentación de las Propuestas:

- 2.1 Sólo podrán ser enviadas las propuestas por **Sujetos de Apoyo que se apeguen a lo establecido en la Convocatoria y Términos de Referencia.**
- 2.2 Se deberá enviar la propuesta dentro de los plazos señalados en el **punto 4 de la presente convocatoria** de manera electrónica en el Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECyTJAL:
www.coecytjal.org.mx

3. Interpretación:

- 3.1 La interpretación de la presente Convocatoria, los Términos de Referencia y las Reglas de Operación que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el COECyTJAL. En primer término, por medio del Comité de Evaluación Estatal que se instale para ésta materia, quien presentará una propuesta que será sometida al Consejo Directivo del COECyTJAL quien tendrá la última determinación.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

4. Vigencia de la Convocatoria, Validación de documentación Jurídica:

- 4.1 La Convocatoria, así como sus Términos de Referencia estarán abiertas a partir del **25 de enero de 2019**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECyTJAL, hasta el **11 de septiembre del 2019**, o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, **de conformidad a las fechas de cierre que se indican** en el **punto 4.3** de esta convocatoria.
- 4.2 Para la **validación de la documentación jurídica**, los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite para haber enviado y obtenido una **validación aprobatoria** más tardar:
- Primer Corte de Validación Jurídica: **08 de mayo de 2019**.
 - Segundo Corte de Validación Jurídica: **05 de septiembre de 2019**.
- 4.3 Los sujetos de apoyo tendrán como **fecha límite para enviar su propuesta completa** (una vez validada la documentación jurídica) junto con los anexos y especificaciones establecidas en la Convocatoria y Términos de Referencia como sigue:

Primer corte	14 de mayo de 2019
Cierre de la Convocatoria	11 de septiembre de 2019

- 4.4 Toda la documentación a que se refiere la Convocatoria y Términos de referencia deberán enviarse a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL señalado en el punto 2 del presente documento.

5. Para mayor información:

- 5.1 Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx y revisar las **Reglas de Operación y los Términos de Referencia** para la operación de la Convocatoria del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual.
- 5.2 De igual manera, remítase a los manuales del usuario del sistema de solicitudes de COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 5.3 Teléfonos: (33) 1543 2800 ext. 52407, en las instalaciones de la SICyT, previa cita, con la Mtra. Larisa Cruz Ornelas o el Ing. Salvador García Pérez o bien a los correos: larisa.cruz@jalisco.gob.mx y salvador.garcia@jalisco.gob.mx, en las instalaciones del COECyTJAL con Lic. Manuel de la Torre Dávalos al correo electrónico manuel.delatorre@coecytjal.org.mx (33) 3678 2000, ext. 52251 en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, en un horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

IMPORTANTE:

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **en el mes de enero de 2019 al día de su publicación**.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*